



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/17732

02/07/2020

43418

AUTOR/A: BAÑOS RUIZ, Carmen (GS); MEIJÓN COUSELO, Guillermo Antonio (GS); PEDRAJA SÁINZ, Raquel (GS)

RESPUESTA:

EL Ingreso Mínimo Vital (IMV) es compatible con las rentas mínimas autonómicas, si bien, cada Comunidad Autónoma (CA), en el marco de sus competencias, podrá decidir completarlo tanto en términos de cobertura como de cuantía. Por otro lado, es importante subrayar que las rentas mínimas autonómicas no se tendrán en cuenta en el cómputo de ingresos del hogar para la determinación de derecho al acceso al IMV.

Desde el Gobierno, a través del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, se ha manifestado públicamente la idoneidad de que las rentas mínimas puedan complementar los ingresos estimados para determinados perfiles de beneficiarios o ampliar la cobertura a colectivos que, a priori, no están contemplados en el Ingreso Mínimo Vital. Así, se insiste en la necesidad de que los fondos destinados a las rentas mínimas autonómicas se preserven para fines sociales y contribuyan a mejorar los sistemas de protección social que existen en los territorios.

Madrid, 11 de septiembre de 2020